Poder Judicial

Nº 86 /2015

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO , RUC N° 3378226-1,** domiciliada en Manuela R. Zavala e/ Benito Suares - Laurelty, representada por el señor **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con **C.I. N° 3.378.226**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la contratación del **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 12/2015 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – AD REFERENDUM",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5795 de fecha 23 de junio de 2015 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y aclaraciones.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del Proveedor.
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
e. El presente Contrato.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°971/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, incluido en el Presupuesto General de la Nación, por la suma total de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones).

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	CERTIFICACIÓN ACTUAL
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	60.000.000
2015	2	3	1	0	240	30	1	99	18.000.000
2015	3	3	2	0	240	30	1	99	12.000.000
TOTAL PAC									90.000.000

ANTONIO FRETES
Presidente

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC Nº 12/2015) con el Código (ID) Nº 292.088.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 12/2015 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – ID Nº 292.088**, convocado por **LA CONTRATANTE** por Resolución Nº 5495 de fecha 29 de diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5795 de fecha 23 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este Contrato Cerrado, se conviene en establecer que pago se realizará en forma mensual, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución , cuyos ítems se detallan a continuación:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) SI CORREPONDE	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO) SI CORREPONDE
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN	MES	24	EVENTO	3.100.000	74.400.000
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLAZA DE LA JUSTICIA	MES	24	EVENTO	600.000	14.400.000
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN – DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR	MES	24	EVENTO	650.000	15.600.000
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO	MES	24	EVENTO	780.000	18.720.000
5	SERVICIO DE FUMIGACIÓN – DEPOSITO DEL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES	MES	24	EVENTO	600.000	14.400.000
6	SERVICIO DE FUMIGACIÓN – DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS	MES	24	EVENTO	600.000	14.400.000
7	SERVICIO DE FUMIGACIÓN – IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL	MES	24	EVENTO	600.000	14.400.000
PRECIO TOTAL						166.320.000

Monto Total de Gs. 166.320.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Seis Millones Trescientos Veinte Mil).-

ANTONIO SERETES
Presidente

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

5.3.EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de la contratación; se deberá anexar:

o Factura Legal.
o Orden de Servicio
o Nota de Conformidad del servicio, firmada por el Administrador del Contrato.

5.4. El pago se realizará, contra la prestación de los servicios y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.5. El Banco y Número de Cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria BANCO Vision SAECA..., Cta. Cte. N° 000000090064229.

5.6. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.7. El pago de los intereses moratorios se calculara una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1. Los servicios serán realizados en un plazo de 24 (VEINTICUATRO) horas una vez emitida la orden de servicio y de acuerdo al plan de prestación de los servicios.

7.2. El proveedor seleccionado deberá garantizar como mínimo la prestación del servicio requerido. Deberá presentar un informe una vez realizado el servicio a la Corte Suprema de Justicia detallando el tipo de servicio realizado.

7.3. El proveedor deberá remitir a la dependencia Administrativa encargada de la ejecución del contrato, antes de prestar el Servicio, la nómina del personal, que tendrá a su cargo la realización de los trabajos de fumigación.

7.4. El cambio y/o sustitución del personal será notificado por escrito, previamente a la prestación del servicio, siendo este un requisito indispensable para ejecutar el servicio, en caso de existir retrasos por la omisión de la presente clausula, será pasible lo indicado en la cláusula Decima Primera.

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1 La **CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANTONIO FRETES
Presidente

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

9.1. El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento,cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTIAS DE BIENES Y SERVICIOS

10.1. El PROVEEDOR deberá garantizar que los servicios sean prestados según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

10.2. El proveedor deberá presentar la nómina del personal a ser designado para la prestación del servicio en los días señalados por cada Coordinador adjuntando fotocopias de las respectivas cédulas de identidad.

10.3. El Servicio de Fumigación será realizado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas PARA LOS DISTINTOS EDIFICIOS A SER FUMIGADOS.

10.4. El **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por el **PROVEEDOR** para la realización de los servicios requeridos.

10.5. El **PROVEEDOR** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

10.6. El **PROVEEDOR** deberá garantizar los componentes y elementos en el porcentaje necesario para la efectividad del servicio de fumigación, en caso de no cumplirse se aplicará la multa establecida en la cláusula 11 Multas.

10.7. Se deberá observar las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo, conforme lo exige el Código Laboral Ley Nº 496/1995, la ley Nº 836/80 y sus Reglamentaciones. El personal del PROVEEDOR deberá utilizar la indumentaria adecuada para la realización de los trabajos como ser botas, casco, mamelucos, guantes, etc.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

ANTONIO FRETES
Presidente

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de julio de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ANTONIO FRETES
Presidente

EL PROVEEDOR: JD SERVICIOS

JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1